

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN S.B.P. No. 0079-2013
(de 12 de junio de 2013)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que, **BANCO GENERAL, S.A.** es una entidad bancaria autorizada para ejercer el negocio de Banca en o desde la República de Panamá, al amparo de una Licencia General, otorgada en su momento, por la Comisión Bancaria Nacional, mediante Resolución CBN No. 26-71 de 6 de julio de 1971, la cual se mantiene vigente;

Que, **BANCO GENERAL, S.A.**, en atención a lo establecido en el Numeral 2 del Artículo 58 de la Ley Bancaria, solicitó a esta Superintendencia autorización para llevar a cabo el traslado de su Sucursal que mantiene actualmente en Avenida Pablo Arosemena frente al parque Belisario Porras, Corregimiento de las Tablas, hacia su nueva sede que estará ubicada en la Calle Moisés Espino, P.H. Plaza Gringa, Local No. 12, Corregimiento de las Tablas;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2, Literal I, del Artículo 16 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar el traslado de establecimientos bancarios, y,

Que, efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de **BANCO GENERAL, S.A** no merece objeciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar a **BANCO GENERAL, S.A.** a trasladar su Sucursal ubicada actualmente en Avenida Pablo Arosemena frente al Parque Belisario Porras, Corregimiento de las Tablas, hacia su nueva sede que estará ubicada en Calle Moisés Espino, P.H. Plaza Gringa, Local No. 12, Corregimiento de las Tablas, a partir del día 24 de junio de 2013.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 58, Numeral 2, y Artículo 16, Literal I, Numeral 2, de la Ley Bancaria.

Dada en la ciudad de Panamá, a los doce (12) días del mes de junio de dos mil trece (2013).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,

Alberto Diamond R.